

(Sin asunto)

Julio Torres Murillo <juliogustavotm@hotmail.com>

Mié 20/03/2024 8:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Arjona <j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (539 KB)

EJECUTIVO SINGULAR RAD 2015-00292-00.pdf;

Julio Gustavo Torres Murillo

Abogado Titulado - Universidad Simón Bolívar
Especializados: Asuntos Penales, Civiles y de Familia, etc.
Dirección: Calle 3era. de Santa Lucía No. 34-36 Tel. 6291878
Cel. 3114038944 - Arjona - Bol.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALFREDO SOLANA TORRES
CONTRA: WILSON JAIME TORRES
RAD. No. 2015-00292

JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, conocido dentro de este asunto como Apoderado especial de la parte demandante, mediante el presente escrito vengo ante usted con mi acostumbrado respeto, para presentar La Reliquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

CAPITAL.....	\$ 1.000.000
INTERESES.....	\$. 240.000
TOTAL.....	\$ 240.000

Los intereses se causaron a la renta del 2% mensual, en 12 meses, comprendidos desde el día 20 de Marzo de 2023, hasta el día 20 de Marzo de 2024.

Atentamente,



Julio Gustavo Torres Murillo
C.C. No. 73.556.123 Arjona - Bol.
T.P. 98-269 del C. S. de la J